DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 162/2015

Asunción, 18 de diciembre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO M.O.P.C. N° 162/2015, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, TRABAJOS DE ADECUACION DE OFICINAS PARA EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL LOCAL DE EX ATE. ID N° 300.616,** cuya Sesión Publica Virtual se llevo a cabo el día 14 de diciembre de 2015, y la de recepción y apertura de propuestas físicas, según constancias del acta, se realizó el 15 de diciembre de 2015, donde se presento el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DE FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL	Gs. 521.583.295.-

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación por Memorándum SCEO N° 1070/2015, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2178 de fecha 16 de diciembre de 2015, dice (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 1070/2015**, del 15 de diciembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas participantes del llamado de referencia:*

1) VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Santiago Encina Cabral. (RUC N°:1721817-9)

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 15 de diciembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Que la empresa PEGASUS S.A. empresa constructora, no presento propuesta física, siendo esta participante según el acta de sesión pública virtual de fecha 14 de diciembre de 2015. (sic)

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

- *Con respecto a la **CONSTANCIA N° 2**, asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, que expresa: "Que la empresa PEGASUS S.A. empresa constructora, no presento propuesta física, siendo esta participante según el acta de sesión pública virtual de fecha 14 de diciembre de 2015" (sic) informamos al respecto que el Pliego de Bases y Condiciones establece lo siguiente: **IAO 28.1 Plazo de presentación de los documentos de la oferta:** Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, los oferentes ubicados en 1°,2° y 3° lugar; deberá/n presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones.*

Abog. Dionisio A. Riquelme
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Ibarra
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

En este punto traemos a colación lo estipulado en el ***DECRETO N° 1107/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A IA BAJA ELECTRONICA Y SE DEROGAN LOS DECRETOS N° 12.453/2008 y 5117/2010"****- el cual en los artículos precedentes expresa:*

Artículo 36: *"Presentación y Apertura de ofertas físicas. Establécese que la Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites con posterioridad al cierre del proceso de Subasta, sea cual fuere la modalidad de contratación realizada, en el que las ofertas que determine la Convocante, presentarán en acto formal y público los documentos que componen su oferta. Luego de la emisión del Acta Virtual de la Subasta se realizará el acto de presentación y apertura de ofertas físicas en el lugar, fecha y hora límites fijados previamente en el PBC o Carta de Invitación, que no podrá ser inferior a un (1) día hábil ni mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de emisión del Acta".*

Artículo 37. "Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones. Si el oferente susceptible de ser adjudicado, conforme lo señalado en el artículo anterior, incurriere en cualquiera de los siguientes supuestos

1. Falta de presentación física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o ;

2. Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporciones información falsa.

Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74 de la misma.

Además, en el primero de los supuestos

1. Se tendrá por desistida la oferta y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutable.

2. La Convocante intimará a que en el plazo máximo de tres (3) días hábiles el Oferente presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas."

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 113/2015****, de fecha 15 de diciembre de 2015, del* ***Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,*** *que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 20.6 y 20.7 del Pliego de Bases y Condiciones. Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma* ***VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Santiago Encina Cabral CUMPLE*** *con lo requerido en el PBC.*

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

ANEXO I – Documentos que componen la oferta	***VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Encina Cabral.***
A) **Formulario de Oferta** * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
B) ***Garantía de Mantenimiento de Oferta**** [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	CUMPLE
C) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes –RUC.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

Abog. Patricia Ramírez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ana Estela Ramírez
Secretaria General
Viceministerio de Obras Públicas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada por el oferente descripto ***CUMPLE*** *con la presentación de la documentación legal requerida.*

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la firma participante del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03. en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 949/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que ninguno posee vínculos activos en las bases de datos del SINARH.

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

IV- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios*** *y* ***Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta****, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas,* ***esta Dirección sugiere PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis Económico - Financiero requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente de fecha 16 de diciembre de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

II CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II*** *– CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA;* ***Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; y* ***Punto 4)*** *EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación), del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes criterios:*

Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA

Abog. Dionisio A. Meza
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Roberto Espinola
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Lara F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

- **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales (Año 2012,2013,2014)*

- **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios fiscales (Año 2012,2013,2014)*

Requisitos de Cumplimiento:
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien porciento) del requisito.*
** Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien porciento) del requisito.*

- **CAPITAL OPERATIVO:** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, estos datos serán extraídos del Balance general correspondiente al último ejercicio fiscal (Año 2014)

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que la Empresa tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada., sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación)

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al: 50 % del monto total de la oferta.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN DE LA EMPRESA PRESENTADA.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Económica Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base a los Balances Generales de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2012, 2013 y 2014), y de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copias) presentada por el oferente.

Abog. Diopisio A. Meza
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Roberto Enriquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento del oferente se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA EN GS.	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ (= ó > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA (= ó < 0,50)	CAPITAL OPERATIVO EN GS. 20% del Monto de la Oferta de precio	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN EN GS. 50% del Monto de la Oferta de precio	CRITERIOS
1.-	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto S. Encina Cabral.	Gs 521.583.295	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V CONCLUSIÓN

Que, con la información contenida en el Estado Financiero presentado por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):*** *La empresa evaluada en este Ítem, "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Obras Públicas, el análisis técnico de las Ofertas presentadas, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DOP-DT N° 372/15 en fecha 18 de diciembre de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

INFORME DE EVALUACION TECNICA

Se ha procedido a la verificación de las copias de los sobres que contienen las propuestas para el llamado de la referencia. El acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 15 de diciembre de 2015 constando las observaciones en el Acta S/N° y cuyos resultados se consignan en las planillas siguientes.

*La revisión de las propuestas abarcó lo referente a requisitos de **presentación y verificación** de las operaciones matemáticas de las mismas, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 60 (2) y 61 (2) del Decreto N° 21.909 respectivamente.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- ***ANTECEDENTES***

Empresa Presentada	*Monto*
VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS *de Fausto Santiago Encina Cabral*	***521.583.295 Gs.***

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

1.- OFERENTE: VIRGEN DE LAS MERCEDES de Fausto Encina

Abog. Ernesto A. Meza
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Roberto Enciso
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Lara G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

OFERTA (IVA incluido) :	***521.583.295 Gs. Verificada***				
Garantía Mantenimiento :	*20.000.000*	*% Garantía:*	*3,83%*	*Vigencia:*	*120días*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple
I	*Formulario de Oferta*	X	
II	*Verificación Planilla de Oferta*	X	
IV	*Experiencia General*	X	
V	*Experiencia Específica*	X	
VI	*Capacidad en Materia de Personal*	X	
VII	*Capacidad en materia de Equipos*	N/A	
VIII	*Documentos Adicionales*	X	

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	Cumple	No Cumple
VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS *de Fausto Santiago Encina Cabral*	X	

CONCLUSIONES:

Que, la oferta presentada por la empresa **VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DE FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL**, *cumple* con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto total de la oferta presentada por el oferente en cuestión, se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO M.O.P.C. N° 162/2015,** LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, TRABAJOS DE ADECUACION DE OFICINAS PARA EL VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL LOCAL DE EX ATE. **ID N° 300.616**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS DE FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL RUC N° 1721817-9	**Gs. 521.583.295.-** (Guaraníes quinientos veinte y un millones quinientos ochenta y tres mil doscientos noventa y cinco)

Abg. Esteban Sarubbi
Asesor General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

Abog. Mónica Mendez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Roberto Enriquez
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Caballero F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio N. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas